



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL UE/NE-1/2003

ANTECEDENTES

I.- Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle relativo al sector UE/NE-1/03, promovido por PROMOCIONES BEMBEZAR, con CIF B14512370 conforme a las prescripciones recogidas en el Informe Técnico 144/2019, de 16 de mayo y en el Informe Jurídico de 24 de Mayo de 2019, siendo los Objetivos y criterios de Ordenación del Estudio de Detalle los incluidos en la ficha de ordenación del PGOU del citado sector, debiendo dar cumplimiento a las siguientes prescripciones:

- Dotar de Acerados a la linde sureste del sector, al objeto de crear un recorrido perimetral peatonal, dentro del ámbito de actuación.
- Culminar el acerado en los tramos de la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Calle Enrique Granados, dotando de aparcamientos a esta última.
- Crear, como obras exteriores al ámbito de actuación un viario de acceso en los terrenos incluidos en el sector SUS/NE-1/11, pertenecientes al promotor de este Estudio de Detalle, al objeto de facilitar la entrada al sector sin obstaculizar el tráfico en la Gran Vía Aulio Cornelio Palma.
- Los terrenos están legalmente vinculados a la edificación y al destino previstos por la ordenación urbanística, así como, en su caso, afectados al cumplimiento por sus propietarios de los deberes pendientes de entre los enumerados en el art. 51 de esta Ley, según las determinaciones del instrumento de planeamiento, debiendo el promotor de la actuación:
 - a) Habrá de depositarse garantía económica ascendente al 7% de los costes de urbanización según prevé el art. 130 de la LOUA.
 - b) Habrá de abonarse las cargas reflejadas en el Plan Especial de Infraestructuras aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado el 17-12-2009, y modificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 20-9-2016, ascendente a la cantidad de 75.000 euros, conforme prevé el art. 6 del citado



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

plan, un 25 % antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y el 75 % restante antes de la recepción de las Obras de urbanización.

Segundo.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el B.O.P. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- Notificar personalmente esta resolución a los propietarios comprendidos en el ámbito de actuación.”

La citada aprobación ha sido publicada en el BOP nº 213 de 8 de noviembre de 2019.

II.- Que con fecha 4-12-2019 tuvo entrada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento escrito de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio donde se nos requiere del Resumen Ejecutivo del citado Estudio de Detalle.

III.- Que con fecha 13 de enero de 2020 se ha emitido Informe-Técnico Jurídico donde se hace constar:

“El resumen ejecutivo a tenor de lo dispuesto en el art. 19.3) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía debe contener los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento comprensible para la ciudadanía, delimitando el ámbito en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación y alcance de dicha alteración, y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle del sector UE/NE-1/3 que obra en el expediente cumple con las prescripciones antes citadas.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- Prestar Aprobación al Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle del UE/NE-1/2003 que consta en el expediente.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.